

Ramo de Trabajo y Previsión Social

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior

Código : 2010-3300-3-01-01-21-1

Dietas a siete miembros propietarios y siete suplentes que integran el Consejo Nacional del Salario Mínimo, a razón de \$57.15. cada uno por sesión a que asistan, quienes no podrán cobrar más de \$228.60 mensuales, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro.

Honorarios (dietas) a árbitros designados o nombrados para integrar tribunales que se encargarán de conocer los conflictos colectivos de carácter económico. Se integrarán tribunales que sean necesarios, conformados por tres árbitros cada uno, quienes devengarán \$114.29 cada árbitro por conflicto que reconozca o resuelva.

Sin embargo, cuando por la magnitud del conflicto o por el número de las empresas involucradas en él, se estime que los honorarios de los árbitros deben ser superiores a los señalados anteriormente, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, previa autorización del Ministerio de Hacienda, podrá señalar en cada caso, una cuantía mayor.

Dietas a veinticuatro miembros propietarios y veinticuatro suplentes que integran el Consejo Superior del Trabajo, a razón de \$57.15 cada uno por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de dos reuniones al año, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

Dietas a dos miembros propietarios y dos suplentes que integran la Junta Directiva del Consejo Superior del Trabajo, a razón de \$57.15 cada uno por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de dos sesiones por mes, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

Dietas a diecinueve miembros que integran la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, a razón de \$22.86 cada uno por sesión a que asistan y se celebre, quienes no podrán cobrar más de dos sesiones por mes, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Ministro:		
	1) Sueldo		2,773.72
	2) Gastos de Representación		571.43
		1	3,345.15
2	Viceministro:		
	1) Sueldo		2,080.58
	2) Gastos de Representación		571.43
		1	2,652.01
3	Presidente Consejo Nacional de Salario Mínimo (Abogado ó Economista)	1	1,373.12
4	Jefe de Auditoría y Control Interno.....	1	1,108.25
5	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas.....	1	1,108.25
6	Jefe del Departamento de Cooperación Técnica Internacional.....	1	1,108.25

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
7	Jefe del Departamento de Estadística e Informática Laboral	1	1,108.25
8	Técnico Administrativo	3	1,108.25
9	Jefe de Activo Fijo	1	798.67
10	Jefe de Contabilidad	1	798.67
11	Jefe de Presupuesto	1	798.67
12	Secretaria	1	743.67
13	Colaborador de Auditoría	3	674.55
14	Colaborador de Coordinación y Desarrollo Institucional	5	674.55
15	Colaborador de Estadística e Informática Laboral	3	674.55
16	Colaborador de Prensa	2	674.55
17	Colaborador de Presupuesto	1	674.55
18	Colaborador de Relaciones Internacionales	2	674.55
19	Colaborador de Unidad Financiera	5	674.55
20	Secretaria	1	674.55
21	Secretaria Auxiliar	2	674.55
22	Técnico de Activo Fijo	1	674.55
23	Técnico en Informática	2	674.55
24	Auxiliar de Informática	1	577.04
25	Encargada de Biblioteca	1	563.46
26	Secretaria	6	563.46
27	Secretaria	1	507.92
28	Auxiliar	1	499.91
29	Auxiliar	10	488.12
30	Motorista	2	431.55
31	Ordenanza	3	403.27

LT: 02 Dirección Administrativa

Código : 2010-3300-3-01-02-21-1

32	Jefe Departamento de Recursos Humanos	1	1,108.25
33	Jefe del Departamento de Servicios Generales	1	1,108.25
34	Intendente	1	798.67
35	Jefe Sección de Mantenimiento	1	798.67
36	Jefe de Sección de Capacitación	1	798.67
37	Jefe de Sección de Compras	1	798.67
38	Jefe de Sección de Registro y Control de Personal	1	798.67
39	Colaborador de Activo Fijo	2	674.55
40	Colaborador de Recursos Humanos	3	674.55
41	Colaborador de UACI	4	674.55
42	Secretaria	1	674.55
43	Encargado de Bodega	1	577.04
44	Secretaria Auxiliar	1	577.04
45	Técnico en Mantenimiento	4	577.04
46	Secretaria	7	563.46
47	Enfermera	1	507.92
48	Secretaria	1	507.92
49	Auxiliar	1	499.91
50	Auxiliar	7	488.12
51	Secretaria Auxiliar	3	488.12
52	Motorista	15	431.55
53	Vigilante	7	431.55
54	Ordenanza	13	403.27

UP: 02 Servicios Laborales

LT: 01 Asistencia Laboral

Código : 2010-3300-3-02-01-21-1

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales	1	1,108.25
2	Jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo	1	1,108.25
3	Jefe de Sección de Registro y Control de Organizaciones Sociales.....	1	798.67
4	Jefe de Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo	1	798.67
5	Jefe de Sección de Relaciones Individuales de Trabajo	1	798.67
6	Colaborador Jurídico.....	1	674.55
7	Delegado	4	674.55
8	Secretaria.....	1	674.55
9	Secretaria.....	1	563.46
10	Auxiliar	1	499.91
11	Secretaria Auxiliar	8	488.12
12	Notificador	2	431.55

LT: 02 Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales

Código : 2010-3300-3-02-02-21-1

13	Jefe de Departamento de Inspección Agrícola	1	1,108.25
14	Jefe de Sección Liquidación Laboral	1	798.67
15	Supervisor	4	715.91
16	Inspector de Trabajo	32	674.55
17	Secretaria.....	1	674.55
18	Secretaria Auxiliar	1	577.04
19	Secretaria Auxiliar	2	488.12
20	Notificador	2	431.55

LT: 03 Previsión Social y Gestión de Empleo

Código : 2010-3300-3-02-03-21-1

21	Jefe del Departamento Gestión de Empleo	1	1,108.25
22	Jefe del Departamento Seguridad e Higiene Ocupacional	1	1,108.25
23	Jefe de Sección Desarrollo Ecológico y Mantenimiento de Centros Obreros	1	798.67
24	Jefe de Sección Evaluación.....	1	798.67
25	Jefe de Sección Gestión y Colocación.....	1	798.67
26	Jefe de Sección Higiene Ocupacional	1	798.67
27	Jefe de Sección Protección de Riesgos Ocupacionales.....	1	798.67
28	Jefe de Sección Seguridad Ocupacional	1	798.67
29	Administrador Centro Obrero	1	743.67
30	Secretaria.....	1	674.55
31	Coordinador de Unidad de Mujeres y Menores.....	1	604.82
32	Gestor de Empleo.....	7	577.04
33	Programador Analista	1	577.04
34	Subadministrador Centro Obrero	2	577.04
35	Técnico Educativo	3	577.04
36	Técnico en Higiene Ocupacional.....	4	577.04

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
37	Técnico en Mantenimiento de Piscina	1	577.04
38	Técnico en Seguridad Ocupacional.....	2	577.04
39	Secretaria.....	3	563.46
40	Secretaria.....	5	507.92
41	Auxiliar	2	488.12
42	Secretaria Auxiliar	2	488.12
43	Auxiliar	2	446.00
44	Notificador	2	431.55
45	Ordenanza (Pintor)	1	417.72
46	Ordenanza Centro Obrero.....	20	403.27

LT: 04 Regionalización**Código : 2010-3300-3-02-04-21-1**

47	Jefe de Oficina Regional.....	2	1,108.25
48	Jefe de Oficina Departamental de Sonsonate.....	1	798.67
49	Jefe de Oficina Departamental de Usulután	1	798.67
50	Inspector de Trabajo	10	674.55
51	Gestor de Empleo.....	4	577.04
52	Secretaria.....	2	563.46
53	Secretaria.....	2	507.92
54	Secretaria Auxiliar	6	488.12
55	Motorista.....	7	431.55
56	Notificador	2	431.55
57	Vigilante	1	431.55
58	Ordenanza	7	403.27